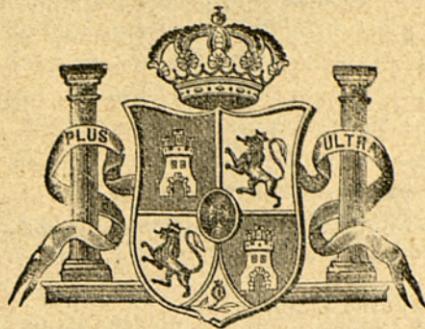


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17.50 pesetas.
 Por seis meses. 9.40
 Por tres id.... 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10.66
 Por tres id.... 6
 Un numero.... 0.25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 35.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Dando cumplimiento á lo que se dispone en el art. 55 de la vigente ley provincial, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el 62 de la misma, vengo en convocar á la Excm. Diputacion de esta provincia á la segunda reunion ordinaria del actual año económico, la cual dará principio el dia 1.º del próximo mes de Abril á las doce de su mañana en el Palacio destinado á aquella en esta Capital.

Burgos 23 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, se ha ausentado del pueblo de Villanueva de Odra, donde tenía señalada su residencia, el soldado del Regimiento Infantería de Minedano Patricio Fernandez Barbero, cuyas señas se expresan en

la media filiacion que á continuacion se inserta.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 22 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Media filiacion de Patricio Fernandez Barbero.

Hijo de Eusebio y de Dominga, natural de Villanueva de Odra, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años 10 meses 27 dias, soltero, su estatura 1 metro 585 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno; señas particulares: manchas en el carrillo izquierdo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1884.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadro y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Casaviella, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, dióse lectura de las actas de la ordinaria anterior de 12 del corriente y de las extraordinarias del 13 y 14 sobre asuntos de quintas, y quedaron aprobadas.

Dióse lectura de un oficio del Sr. D. Francisco Aparicio, Diputado Inspector de la Biblioteca provincial, participando que el portero de dicho establecimiento D. Juan Miguel Barrio, nombrado por él con carácter de interinidad, y que ha estado desempeñando dicho cargo, ha cesado en él; y que para

evitar la interrupcion del servicio ha nombrado tambien con el mismo carácter de interinidad á D. Francisco Manzano, que ha empezado á prestar sus servicios; y la Comision acuerda, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar dichos nombramientos interinos, y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Dióse lectura de un oficio del Director de la Imprenta provincial, fechado en este dia, manifestando que los operarios de dicho Establecimiento han tenido un recargo de horas extraordinarias de trabajo desde principio de Enero hasta el 4 del actual, con motivo de la impresion de las listas electorales para Diputados á Cortes y de los documentos de la quinta del presente año, y se acordó que dicho funcionario detalle los servicios de cada uno y la retribucion correspondiente á los mismos.

Dada cuenta del oficio en que el Sr. Diputado inspector Director interino del Hospicio provincial participaba el fallecimiento del maestro del taller de zapateria de aquel Establecimiento D. Robustiano Izquierdo, y haciendo presente que ha puesto interinamente al frente del mismo al Ayudante de dicho taller: la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia, acuerda aprobar dicha medida y que se anuncie la vacante en el Boletin oficial de la provincia para su provision definitiva, fijando á los aspirantes el plazo de 15 dias para la presentacion de sus solicitudes.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion de las instancias presentadas por D. Cipriano Moral Abad, D. Tiburcio Dancausa Fournier y D. Esteban Heras, solicitando la plaza vacante que queda mencionada de Maestro del taller de zapateria del Hospicio provincial.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en la primera reunion

ordinaria de la instancia presentada en este dia por D. Gervasio Garcia y Ordoyo, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se conceda á su hijo Luis Garcia Prieto una pension para que pueda seguir en el Conservatorio de Madrid los estudios de música á que se siente inclinado por especial vocacion.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de la Merindad de Montija, fechado en 13 del actual, haciendo presente que por cartas particulares se sabe que el mozo Ricardo Caballero Santayana, núm. 11 del sorteo de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1883, ha cubierto su responsabilidad en Cuba; y resultando que despues de habersele concedido varios plazos para que ingresara en el Ejército de aquella Isla y de haberse oficiado á dicho fin al Excmo. Sr. Capitan General de aquella Antilla, no se ha recibido comunicacion alguna en que se haya dado conocimiento de haber tenido lugar dicho ingreso ni cubierto en otra forma su responsabilidad: la Comision acuerda que se esté á lo resuelto por la misma en sesion de 1.º del actual, y que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, oficiándose de nuevo sin perjuicio á la expresada Autoridad superior de Cuba con el indicado objeto.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participaba con fecha 13 del actual la imposibilidad de acceder á los deseos de esta Corporacion de que nombrara un Médico de Sanidad militar ó uno civil que por delegacion de su autoridad pasara al pueblo de Santa Maria del Campo y al de Gallejones con el objeto de verificar los reconocimientos de dos quintos que no pueden venir á esta Capital por imposibilidad física.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carteras provinciales participaba

con fecha 12 del actual que en aquel día salía de esta Capital con el fin de recibir definitivamente las obras del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria.

Diose lectura del oficio, fechado en 12 del corriente, en que la Comisión provincial de Madrid participaba haber ingresado en la Caja de aquella provincia en concepto de activo el mozo Eduardo Lopez Pereda, quinto núm. 12 del sorteo de la Merindad de Sotoscueva y reemplazo de este año; y la Comisión acordó quedar enterada y que se dé de baja como excedente de cupo á Alejandro Gomez Alonso, núm. 17 del mismo sorteo, que pasará á la clase de recluta disponible.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Arauzo de Salce en su comunicacion de 12 del actual, se acordó que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad tan pronto como se lo permitan las demás atenciones de su cargo con el objeto de formar el proyecto de un nuevo edificio para casa-escuela.

En el expediente sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Victor Cerezo Sanz en el alistamiento de Baños de Valdearados de esta provincia, y Madriguera de la de Segovia, la Comisión acuerda insistir en que dicho mozo pertenece con preferencia al alistamiento de Baños de Valdearados, que se participe á la de Segovia á los efectos del art. 69, pár. 2.º, de la ley de reclutamiento vigente y que se remita el expediente al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador á los fines que en dicha prescripcion legal se expresan.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á informe las diligencias instruidas por su Autoridad sobre llamamiento del mozo Gregorio Baciero Romero, incluido en el alistamiento de Fuentelcesped para el reemplazo de este año, que obtuvo el núm. 8 del sorteo, residente en el pueblo del Molar, provincia de Madrid: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede contestar al de Madrid rogándole que disponga por cuantos medios estén al alcance de su Autoridad que el mozo Gregorio sea puesto á disposicion de esta Corporacion para su ingreso en Caja como soldado de activo, evitando así los perjuicios que puedan causarse al suplente que se halla sirviendo por él, y sin perjuicio de que este y el Ayuntamiento del Molar puedan utilizar en tiempo y forma los recursos de que se crean asistidos dentro de la ley contra los acuerdos del Ayuntamiento de Fuentelcesped ó contra los de esta Comisión.

Habiéndose acreditado la demencia de Francisca Tapia Sebastian, viuda, vecina de Coruña del Conde, y su carencia absoluta de bienes, la Comisión acuerda, previa la declaracion unánime de la urgencia del asunto, que sea conducida al Manicomio de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia, y admitir en el Hospicio provincial á su hijo Pedro Perez, de 6 años de edad.

Accediendo á lo solicitado por D. Blas Soria Lopez, casado, vecino de Pradoluengo, se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, autorizarle para que lleve á su compañía una acogida del Hospicio provincial de 15 años de edad, con el fin de dedicarla al servicio doméstico.

Igual autorizacion acordó la Comisión conceder, previa tambien la declaracion unánime de urgencia, á Juana Andres Uceró, viuda, vecina de Quintanar de la Sierra, y á Bonifacio Uceró Estéban, casado, vecino de la misma localidad, para que cada uno de ellos lleve á su compañía con las formalidades de costumbre una niña de 3 á 5 años del Hospicio provincial.

Diose cuenta de una nota de Contaduría fechada en el día de ayer sometiendo al acuerdo de esta Corporacion en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126 de la ley provincial las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1882 á 1883 con los documentos justificativos correspondientes; y la Comisión acuerda que se publique desde luego en el Boletín oficial de la provincia el extracto de las expresadas cuentas en conformidad á lo que preceptúa el citado artículo 126 de la ley provincial, quedando expuestos al público los originales en la Secretaría hasta que la Diputacion provincial se reuna para su aprobacion.

Examinado el expediente de apelacion interpuesta por D. Pedro Esteban Aguilera, vecino de Quemada, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 17 de Febrero último en que fué desestimada su pretension de que se le incluyese en las listas electorales de aquel distrito por haber sido siempre vecino del mismo y ser contribuyente por territorial segun acredita por los recibos que presenta adjuntos: la Comisión acuerda revocar el fallo apelado é incluir al recurrente en las listas electorales de Quemada para la eleccion de Concejales.

Examinado por esta Corporacion el expediente instruido sobre recursos interpuestos por D. Isidoro Chaves, D. Claudio Solana y D. Manuel Martinez Barquin, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros referentes á las reclamaciones que se han presentado á dicha Corporacion

sobre inclusiones y exclusiones de las listas electorales formadas en aquel distrito para la eleccion de concejales: y resultando que dicho Ayuntamiento desestimó las peticiones de exclusion de D. Vicente Solares, D. Leandro y D. Manuel Lopez Llarena, la primera bajo el fundamento de que el D. Vicente figuraba en el padron de cédulas personales con la cuota de 25 pesetas y que además era partícipe de los bienes de su finada madre por los cuales viene figurando como contribuyente el padre, y las dos últimas referentes á D. Leandro y á D. Manuel bajo el fundamento de que pagaron contribucion territorial en su propio nombre en el último año económico, y de que en el actual el D. Leandro la satisface á nombre de los dos hermanos: la Comisión acuerda revocar el fallo apelado en lo referente al mismo, excluirle de la lista mencionada y confirmar dicho fallo en lo relativo al D. Leandro y D. Manuel Lopez Llarena. Resultando que así bien el Ayuntamiento desestimó las exclusiones de D. Daniel Baranda, D. Eusebio Velasco y D. Gregorio Martinez, el primero por tener el título ó nombramiento de Juez municipal suplente, el segundo por ser Bachiller en Filosofía, y el tercero por ser Maestro de la escuela de Santa Olalla, que es de temporada: la Comisión acuerda confirmar el fallo en que ha sido desestimada la exclusion de los citados Baranda y Velasco, y revocarle en lo relativo al D. Gregorio Martinez. Resultando que el citado Ayuntamiento ha desestimado así bien las instancias de exclusion de D. Sebastian Regulez Fernandez Gil D. Felix Hernandez Cano y D. José Aja Canales: la Comisión acuerda confirmar el fallo en que ha sido desestimada la exclusion de los mismos. Resultando que dicho Ayuntamiento ha desestimado así bien la exclusion de D. Juan José de la Vega, Médico titular de aquel distrito: la Comisión acuerda revocar la resolucion apelada y excluir en su consecuencia de las listas al citado D. Juan José de la Vega. Resultando que el mismo Ayuntamiento desestimó la inclusion de D. Norberto Solana y Maza bajo el fundamento de estar cumpliendo una sentencia ejecutoria de destierro: la Comisión acuerda confirmar el fallo apelado en que ha sido desestimada la inclusion del mismo en las listas electorales. Resultando que dicho Ayuntamiento ha desestimado así bien la inclusion de D. Atanasio Lopez Vallejo y D. Tomás Lopez Ogazon, al primero por haber declarado él mismo que no tenia ninguna clase de bienes al proceder al embargo para hacer efectivas cantidades que adeudaba á los fondos municipales como rematante de arbitrios y tener que pagar su fiador,

y al segundo por ser pobre de solemnidad: la Comisión acuerda confirmar el fallo apelado en que ha sido desestimada la inclusion de los mismos.

La Comisión acuerda nombrar para que asista en su representacion á la subasta de las obras del paso titulado «El Peñedo» en la carretera de Uzquiza á Bezares, que ha de tener lugar el 18 del actual á las doce de su mañana, al Diputado Sr. D. Victor Ebro y Fernandez de la Cuesta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 15 de Marzo de 1884.
= El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 17 de Marzo de 1884.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Casavieja, Fernandez Izquierdo, y Huidobro, concurriendo el Sr. Fernandez Izquierdo en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, y el Sr. Huidobro en sustitucion del Sr. Mendez, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Rojas.—1884.—Dámaso Rebollo Delgado, núm. 2: exento como hermano de soldado, siendo baja, y alta el núm. 3 Francisco Arnaiz Gonzalez.

Grisaleña.—1883.—Galo Alonso Quecedo, núm. 4: pendiente de justificacion para el dia 29 de Abril próximo.

Busto de Bureba.—1884.—Juan Cormenzana Arija, núm. 5: pendiente de presentar el certificado de su existencia en el Ejército para el dia 29 de Abril próximo.

Briviesca.—1883.—Francisco Alonso Gomez, núm. 11: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 29 de Abril próximo.

Poza de la Sal.—1884.—Emilio Alonso Martinez, núm. 5: que cubra plaza en activo. Lorenzo Fernandez Perez, núm. 9: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal de este mozo para el dia 29 de Abril próximo. Gonzalo Miguel Lopez, núm. 1: inútil. Victor Alonso Martinez, núm. 10: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 29 de Abril próximo. Antonio Gonzalez Yusto, núm. 16: exento, y alta el núm. 23 Felix Roque Alonso. Pedro Calvo Alonso, núm. 19: exento como hermano de soldado y alta el núm. 28 Melquiades Lino Gonzalez. Saturnino Diaz Padrones, núm. 26: exento como comprendido en el caso 9.º del art. 92 de la ley.

1882. — Luis Gandía Herrera, núm. 1: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

1881. — Patricio Roque Bárcena, núm. 13: que ingrese como útil condicional.

Monasterio de Rodilla. — 1884. — Felipe Carranza Quintana, núm. 2: que cubra plaza con arreglo al artículo 90 de la ley.

Valdelateja. — 1883. — Eduardo Diaz Hidalgo, n.º 1: que continúe en la reserva del art. 87 de la ley.

Barcina de los Montes. — 1881. — Norberto Miranda Llano, núm. 1: soldado, y que se reclame la fe de óbito de Ricardo Gomez, núm. 4 de Oña para el día 29 de Abril próximo.

Oña. — 1882. — Ponciano Martinez Puente, núm. 12: que pase al Hospital militar para su curacion.

Cornudilla. — 1884. — Lorenzo Cueva Velasco, núm. 1: que ingrese como útil condicional, y baja al núm. 5 Faustino Velasco Angulo. Juan Alonso Ruiz, núm. 6: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Burgos. — 1884. — Mariano Perez Santa Maria, núm. 7: soldado definitivamente por haber resultado útil.

1882. — Fernando Gonzalez Valladolid, núm. 62: que continúe en la reserva del art. 87 de la ley.

Cameno. — 1884. — Justo Fuente Hoyo, núm. 3: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Redecilla del Campo. — 1883. — Elias Perez Riaño, núm. 1: recluta del art. 87 de la ley.

Cillaperlata. — 1882. — Andrés Delgado Delgado, núm. 4: presentada la fe de óbito de dicho mozo.

Hermosilla. — 1884. — Blas Conde, núm. 1: que cubra plaza con arreglo al art. 90 de la ley. Maximiano Real Fernandez, número 2: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Cantabrana. — 1884. — Vicente Pardo Tamayo, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 5 de Mayo próximo.

Castrillo de la Vega. — 1883. — Domingo Bajo Llorente, núm. 4: soldado por haber resultado útil, que ingrese en activo, dándose de baja al núm. 5 Tiburcio Sancho Revenga.

Pinilla de los Barruecos. — 1884. — Juan Izquierdo Miguel, núm. 1: exento, baja en activo, y alta al núm. 4 Antonio Miguel Herrera, para lo cual deberá comparecer ante esta Corporacion el día 15 de Abril, si antes no ingresara en la Caja de Madrid.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Julian Franco Martin núm. 6 del reemplazo de este año por el cupo de Melgar de Fernamental, la Comision acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 17 de Marzo de 1884. — El Vicepresidente, Emeterio Cuadro. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Venta de granos.

El día 7 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana se procederá á la venta en subasta pública de 99 hectólitros, 66 litros y 7 decilitros de trigo que existen en la panera del Estado, establecida en el local sito en la calle de San Gil, núm. 8, de esta Capital, á los precios medios del mercado que resulte del testimonio que al efecto expedirá el Ayuntamiento conforme á lo que dispone la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 11 del actual.

La subasta tendrá lugar en esta capital en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, con asistencia del Sr. Interventor, del Administrador de Propiedades é Impuestos, del Abogado del Estado y del Subalterno de la Capital.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la compra de los referidos granos.

Burgos 22 de Marzo de 1884. — Enrique Pintó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Quintanilla del Coco.

D. Mariano Martin, Juez suplente en funciones de este distrito municipal en el acto que se dirá, por incompatibilidad del propietario,

Hago saber: que habiéndose celebrado en este Juzgado juicio verbal de faltas á instancia de Juan Abajo, de esta vecindad, contra Estéban Martin Alonso que lo es del inmediato pueblo de Tejada; y habiéndose dictado sentencia en la cual se ha condenado al Estéban á la multa de 75 pesetas, costas y gastos, para cuya ejecucion se libraron los oportunos mandamientos al Sr. Juez de Tejada, sin que hasta la fecha se haya podido conseguir de dicho Juzgado respuesta categórica ni el cumplimiento de la ley; y

Resultando que segun comunicacion de dicho Juzgado de 11 de Enero último obran en su poder las responsabilidades impuestas al Estéban, sin que hasta la fecha se haya podido conseguir la entrega

de ellas, así como de las diligencias que se hubieren instruido, á pesar de varias reclamaciones que se le han dirigido, he acordado en auto de este día que se haga al Sr. Juez de Tejada el oportuno requerimiento por medio del presente para que en un breve plazo sean reintegradas las citadas responsabilidades.

Y para que tenga efecto lo acordado, libro la presente por la cual en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero al expresado Sr. Juez para que cumpla lo mandado en todas sus partes, igualmente que al demandado Estéban Martin en la parte que pudiera corresponderle, para lo cual se publicará el presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Quintanilla del Coco á 12 de Marzo de 1884. — El Juez municipal suplente, Mariano Martin. — Por su mandado, Cleto Andrés, Secretario interino.

EDICTO.

D. Enrique Urreta y Tornadijo, Teniente graduado, Alférez Fiscal del Batallon Depósito de Victoria, núm. 135.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta disponible de la 2.ª compañía de dicho Batallon Benito Martinez Lopez del reemplazo de 1882 por el Ayuntamiento de Merindad de Cuestaurria, provincia de Burgos, por el delito de no haberse presentado á la revista anual como está prevenido por Reglamento de 2 de Diciembre de 1878:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, se presente en esta Fiscalia, Avenida de las Desamparadas, núm. 4, piso 2.º, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 19 de Marzo de 1884. — Enrique Urreta Tornadijo.

EDICTO.

D. Manuel Gavin y Fernandez, Teniente Ayudante del Regimiento Caballeria de Reserva, núm. 23, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta capital, donde se hallaba con licencia ilimitada, y por donde cubrió cupo para el reemplazo de 1883, el cabo 1.º del expresado Regimiento Guillermo Rodriguez Herrera, á quien estoy instruyendo sumaria por no haberse presentado ante

ninguna autoridad á pasar la revista anual que previene el reglamento de Reserva:

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y llamo por tercer edicto al referido cabo 1.º señalándole el Cuartel de la Concepcion de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 17 de Marzo de 1884. — El Fiscal, Manuel Gavin.

EDICTO.

D. Cayetano Heras Hernando, Capitan graduado, Teniente Fiscal del Regimiento Caballería de Reserva, núm. 23.

Habiéndose ausentado del pueblo de Aguilar de Campoó, donde residía en situacion de segunda Reserva, el soldado herrador de este Regimiento Antonio Fernandez Bielsa, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual conforme está prevenido:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Burgos 18 de Marzo de 1884. — Cayetano Heras.

EDICTO.

D. Leonardo Atance y Garcia, Comandante Fiscal del Batallon de reserva de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del mes de Octubre, conforme previene el artículo 230 del reglamento de la reserva de infantería de 2 de Diciembre de 1878, el soldado en situacion de reserva de la 3.ª compañía de este Batallon Venancio Gimenez Aragon, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Tejada, provincia de Burgos, recluta excedente de cupo con el núm. 4 por el pueblo de Tejada en el reemplazo de 1879:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y

emplazo por segunda vez al citado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro de este Batallon, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Aranda de Duero 19 de Marzo de 1884.—Leonardo Atance.

EDICTO.

D. Pedro de Aja Abascal, Comandante graduado, Capitan Ayudante del Batallon reserva de Aranda de Duero, núm. 129, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del mes de Octubre último, que previene el art. 230 del reglamento de la reserva de infantería de 2 de Diciembre de 1878, el soldado en situacion de reserva de la 1.^a compañía de este Batallon Marcelino del Rincon Arranz, hijo de Nicolás y de Maria, natural de Castrillo de la Vega, provincia de Burgos, y quinto con el núm. 6 para el reemplazo de 1879 por el pueblo de Castrillo de la Vega, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro orgánico del Batallon, donde deberá presentarse en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Aranda de Duero 18 de Marzo de 1884.—Pedro de Aja.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Espinosa del Camino.

Habiéndose desarrollado en este distrito municipal la enfermedad *peaña* en el ganado lanar y vacuno, y además en este último la *glositis* en la lengua, aunque hasta ahora en muy corto número de reses, segun aparece del reconocimiento que practicó en el dia de ayer el Subdelegado de Veterinaria de este partido judicial de Belorado, he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocien-

to de los pueblos de la provincia, y en particular á los inmediatos de este distrito que tienen pastos comunes en el mismo, con objeto de que se abstengan de meter sus ganados á pastar en este término jurisdiccional hasta tanto que la referida enfermedad sea curada radicalmente.

Espinosa del Camino 21 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Ortiz.

Alcaldía de Torregalindo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia á diez familias pobres.

Además podrá contratar con las demás familias acomodadas del pueblo, que con uno y otro se aproximará dicha dotacion á 2000 pesetas, pudiendo hacer la contrata á especie si le conviene con los vecinos acomodados.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes con copia de sus títulos académicos en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Torregalindo 19 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Santos de Diego.

Alcaldía de Ontoria de Valdearados.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa de Ontoria de Valdearados, con la dotacion anual de 125 pesetas por la asistencia á las familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y 200 fanegas de trigo comuña y 260 cántaras de vino que cobrará por sí el agraciado de los vecinos acomodados, y suerte de leñas y casa para vivir. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al presidente de este Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ontoria de Valdearados 3 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Antonio Palacio.

Alcaldía del Valle de Valdebezana.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Valle de Valdebezana 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Ceferino Varona.

Alcaldía de Los Balcárceres.

Debiendo ocuparse la Junta pe-ricial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Los Balcárceres 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Pedro Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Puerta. Tapia. Villadiego. Villamartin de Villadiego. Tejada.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza, deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Ser Licenciados en Medicina.
- 3.º Haber observado una conducta irreprochable.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

1.º En el exámen y exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirujía igual al que se exige á los Profesores clínicos por las disposiciones vigentes.

2.º En un exámen por espacio de una hora, teórico ó teórico práctico, de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de cuatro de los Jueces.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 21 de Marzo de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA, MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 28

APARATOS HERNIARIOS

DEL ORTOPEDISTA D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillo.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. 8-8

IMPORTANTE.

La Real Compañía Asturiana de Rentería (Guipúzcoa) anuncia al comercio y á todas las personas interesadas en general que acaba de introducir en su fábrica una nueva industria, que es la elaboracion de tubos y planchas de plomo.

Se darán todos los detalles que se deseen á quien los pida á la misma Fábrica. 5-6

NUEVO COMERCIO DE FERRETERÍA DE FEDERICO VILLAR.

Plaza Mayor, núm. 13.—Burgos.

En dicho comercio hay un completo surtido de herramientas para todos los oficios, batería de cocina, planchas económicas y todo lo concerniente para la construccion de edificios, todo á precios sumamente baratos. 12

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.